

Auto Sustanciación No. 538
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00006
Demandante: VIVIANA PATRICIA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA
Demandado: CARLOS FERNANDO SALVADOR GAITÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Seria del caso, correr el respectivo traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante y coadyuvada por el demandado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso. No obstante, observa el Despacho que dicha liquidación no cumple en ninguna forma los presupuestos indicados por el artículo en cita. En lo tocante, omiten liquidar las cuotas alimentarias y demás conceptos correspondientes al año 2020, puesto que, se limitan a señalar que se causaron los meses de octubre, noviembre y la prima de diciembre del año 2019.

Sumado a lo anterior, solicitan la terminación del proceso de la referencia y se le entregue al demandado, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 781.926,66), además de todos los títulos que se encuentran consignados en esta Instancia Judicial, los cuales suman OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (8.581.918)¹, sin demostrar conforme la normatividad pertinente, como obtienen dicho resultado. Del mismo modo, no especifican que valores deben ser entregados a la señora VIVIANA PATRICIA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA en su calidad de demandante, para solicitar la terminación del proceso Ejecutivo de Alimentos, lo cual vulnera los derechos del menor alimentario.

Así las cosas, deberán las partes aportar una liquidación conforme el artículo 446 del Código General del Proceso, a fin de establecer el monto actual de la obligación a cargo del señor CARLOS FERNANDO SALVADOR GAITÁN en su calidad de demandado.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

¹ Extracto pendiente de pago tomado de la plataforma del Banco Agrario de Colombia
Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 538
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00006
Demandante: VIVIANA PATRICIA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA
Demandado: CARLOS FERNANDO SALVADOR GAITÁN



Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____
de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del
auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria